



economistas
Pontevedra
Σeconomistas y titulados mercantiles

Ulloa Optico
ÓPTICA Y AUDIOLÓGIA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

Y ULLOA ÓPTICO

En Vigo, a 7 de octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Mantilla Rodríguez, como Decano-Presidente del Colegio de Economistas de Pontevedra, con domicilio en la calle María Berdiales, 3 entresuelo de Víg.

De otra parte, Antonio Campelo González como director de tienda de la empresa Ulloa Óptico con domicilio en la calle Calle Urzáiz, 3o. 36201 Vigo (Pontevedra)

Interviniendo ambos cuya representación ostentan, y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para firmar este Convenio.

EXPONEN:

I. Que el Colegio de Economistas de Pontevedra es una Corporación de derecho público, que se rige por la Ley de Colegios Profesionales y por sus propios Estatutos. Como corporación profesional, le corresponde ordenar en su ámbito el ejercicio de la profesión, representar a sus miembros, velar por la defensa de sus intereses, ofrecerles formación continua y velar por los derechos de sus colegiados y de consumidores y usuarios.

II Que la empresa Ulloa Óptico tiene como objetivo ofrecer descuentos a los colegiados pertenecientes al colegio de Economistas de Pontevedra

III. Que, entre el Colegio de Economistas de Pontevedra, en adelante Economistas, y Ulloa Ópticos en adelante Ulloa, existe la voluntad de desarrollar un marco de relaciones que pueda beneficiar a ambas partes.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. La empresa Ulloa, como empresa dedicada a la óptica y audiolgía se compromete a:

1. La difusión del acuerdo de colaboración y patrocinio plasmado en el presente documento a través de una nota web y difusión en medios y RRSS.
2. Envío de información prioritaria sobre campañas y lanzamientos de los diferentes productos relacionados con la actividad de la empresa.
3. Patrocinio de diferentes actividades del Colegio con aportaciones de ____ o a través de merchandising, estas acciones supondrán un espacio en la cartelería del evento, banners o difusión en RRSS del patrocinio.

El colegio de economistas de Pontevedra como contrapartida se compromete a:

1. La difusión del acuerdo de colaboración y patrocinio plasmado en el presente documento a través de una nota web y difusión en medios y RRSS.
2. Envío del acuerdo a todos sus colegiados para que de esta manera puedan tener acceso a los productos y servicios ofertados.

SEGUNDA. Los colegiados tendrán un descuento del 50% en cristales, 20% en monturas, 20% en sol, 50% en audífonos y 10% en lentes de contacto

TERCERA. La firma del presente convenio de colaboración establece el marco conceptual de relación jurídica entre ambas y adquiere eficacia jurídica en cuanto a su contenido a partir del momento de la firma del documento.

CUARTA. La duración del presente convenio se establece por periodos iguales al año natural considerándose prorrogado si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación no inferior a un mes respecto al comienzo del periodo siguiente

QUINTA. En caso de discrepancia entre ambas Instituciones, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Vigo, después del previo intento de Mediación en el Consello Galego de Economistas.

SEXTA. Los firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe, lealtad y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, las partes firman este documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha ut supra.

Por
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

Carlos Mantilla Rodríguez

Por
Ulloa Óptico

Antonio Campelo González

Urzaiz, 30 - 36201 Vigo
Tlf.: 986 22 15 68